FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

Informe de valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

SUMINISTRO DE VIDEOPROYECTORES PARA PIZARRAS DIGITALES, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS

Ref. 36/19

Referencia:	CRI_15_INF_ VALOR_ CRIT Y PROP_ADJ 36_19 (1.0).doc
Creación:	2 de julio de 2020
Consejería:	Presidencia y Hacienda
SGIC:	Subdirección General de Informática Corporativa
Área:	Informática del Sector Educativo
Servicio:	Servicio de Gestión Informática (Educación y Cultura)

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE 02/07/2020 12:19:18 CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

ÍNDICE

1 Introducción 3
2 Empresas licitadoras admitidas. 3
3 Criterios de adjudicación. 3
3.1 Valoración del criterio de adjudicación. 5
3.2 Criterio de desempate 8
4 Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas 8
5 Conclusión global 9

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

1 Introducción

Según se establece en la cláusula 9.- "*EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN*" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) para la contratación por Procedimiento Abierto del expediente 36/19: "Suministro de videoproyectores para pizarras digitales, con destino a centros educativos", *la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 157.5 LCSP*. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación, correspondiente a la documentación contenida en el Sobre nº 2 de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas.

2 Empresas licitadoras admitidas.

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar el correspondiente informe de valoración.

EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF
EVILUX, S.L.	B82601493
GENUIX AUDIO, S.L.	B92991496
RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	B30903348
SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	A61172219
TECESA, S.L.U.	B33533944

3 Criterios de adjudicación.

En el **apartado K) "*CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*"** del ***ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO UN CRITERIO*** del PCAP se establece el siguiente criterio de adjudicación.

Según se establece en el artículo 145.3.f de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro, en donde los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, que necesariamente es el precio más bajo.

Criterio de adjudicación	***Ponderación***	***Tipo valoración***
Oferta Económica *(nº de videoproyectores de corto alcance ofertados)*	*100,00 %*	*Automática*

Como el importe de adjudicación se corresponde con el importe de licitación, el criterio de adjudicación es el ***número de videoproyectores de corto alcance*** *que el licitador se compromete a suministrar con las especificaciones indicadas en su oferta y que deben ser iguales o superiores a las referidas en el apartado [4.1.1.- "Videoproyector] del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Los umbrales se establecen en la siguiente tabla:

Indicador	***Umbral mínimo***	***Umbral máximo***
Nº de videoproyectores de corto alcance ofertados	*150*	*Sin límite*

Para su valoración el licitador deberá cumplimentar e incluir en su oferta la siguiente tabla.

Indicador	***Valor***
Marca	
Modelo	
Nº de videoproyectores de corto alcance ofertados	_____

Se propondrá la adjudicación a la oferta con el ***mayor número de videoproyectores ofertados****, que se corresponde con la de menor precio.*

Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP los criterios de desempate y su orden serán los siguientes:

CRITERIOS:

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

1. *Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.*

   En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2. *Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

3.1 Valoración del criterio de adjudicación.

La Mesa de Contratación una vez finalizado el acto de apertura del Sobre 2, nos envió la documentación que contenía los citados sobres para proceder a elaborar el correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación, y que detallamos más adelante, junto con la citada documentación nos comunican que se ha realizado requerimiento a dos de las cinco empresas licitadoras admitidas, y cuyo plazo finalizo el 30/06/2020. Finalizado dicho plazo y recibida la correspondiente documentación, se inicia el proceso para la valoración del criterio de adjudicación.

Las empresas licitadoras que se les realizó el requerimiento fueron:

- RAHER AUDIOVISUAL, S.L., con CIF: B30903348
- TECESA, S.L.U., con CIF: B33533944

Una vez finalizado el mencionado plazo, la empresa licitadora TECESA, S.L.U. no ha dado respuesta a lo requerido, mientras que la empresa RAHER AUDIOVISUAL, S.L. lo hizo en tiempo y forma.

El **ANEXO V** "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" del PCAP indica:

"*La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 2:*

- *Proposición Económica (Número de videoproyectores de corto alcance ofertados). Aquellas ofertas cuyo número de videoproyectores de corto alcance ofertados fuese inferior al umbral mínimo requerido, no serán valoradas.*
- *Características del videoproyector de corto alcance ofertado [Anexo A.- "Prescripciones técnicas ofertadas"] del Pliego de Prescripciones Técnicas. Marca, modelo y cuadro de especificaciones técnicas, que deben ser iguales o superiores a las descritas en el apartado [4.1.1.- "Videoproyector] del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el supuesto de que las características de uno o varios elementos que*

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

componen las "especificaciones hardware" fuesen inferiores a las requeridas, la oferta será desestimada en su conjunto."

En la siguiente tabla se detalla la documentación recibida por cada una de las empresas licitadoras.

EMPRESAS LICITADORAS	DOCUMENTACIÓN recibida			
	Proposición Económica	Anexo A del PPT	Especificaciones fabricante	Otras especificaciones
EVILUX, S.L.	SI	NO	SI	SI
GENUIX AUDIO, S.L.	SI	NO	SI	NO
RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	SI	SI	SI	NO
SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	SI	SI	SI	NO
TECESA, S.L.U.	SI	NO	SI	NO

- **ESPEFCIFICACIONES DEL VIDEOPROYECTOR DE CORTO ALCANCE**

La marca y modelo ofertado por cada empresa licitadora se detallan en la siguiente tabla.

Empresas	Marca	Modelo
EVILUX, S.L.	OPTOMA	X308STe
GENUIX AUDIO, S.L.	BenQ	MX808STH
RAHER AUDIOVISUAL ,S.L.	OPTOMA	X308STe
SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	EPSON	EB-530
TECESA, S.L.U.	OPTOMA	X308STe

De las cinco empresas licitadoras tres de ellas (EVILUX, S.L., RAHER AUDIOVISUAL ,S.L. y TECESA, S.L.U.) han ofertado el mismo videoproyector (marca: OPTOMA y modelo: X308STe), y las dos empresas restantes ha ofertado videoproyectores distintos: la empresa GENUIX AUDIO, S.L. ha ofertado (marca: BenQ y modelo: MX808STH) y la empresa SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. ha ofertado (marca: EPSON y modelo: EB-530).

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

En el apartado [4.1.1.- "Videoproyector] del PPT se establecen las especificaciones mínimas requeridas que han de poseer el videoproyector ofertado. De la documentación técnica recibida de cada una de las empresas licitadoras se ha cotejado el grado de cumplimiento que cada uno de los requisitos técnicos mencionados, y destallados en la siguiente tabla.

Empresas	Contenido sobre 2 según ANEXO V del PCAP	* Tipo: Proyector de corta distancia	*Tecnol.: LCD o DLP	* Resol.: 1024 x 768 XGA	* Brillo: 3000 lumenes ANSI	* Ratio de proyección: 0,6: 1 (A 85 cm debe tener una pantalla de proyección de 70")	* Conex.: Mínimo: VGA, USB	* Cables	* Conex. eléctrica	* Consumo máximo de 250 vatios /hora	* Control de energía: Pasar a modo de bajo consumo de forma automática	* Garantía: Cuarenta y ocho meses de garantía in situ de la totalidad de la solución, incluidos cables, lentes, lámparas, etc.
EVILUX, S.L.	***No contiene ANEXO A del PPT***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3500	***0,617: 1***	CUMPLE	CUMPLE	***No lo indica***	225W/h	CUMPLE	Cuatro años en proyector y componentes. ***Cuatro años o 2.500 horas en la lámpara (Lo que antes se cumpla)***
GENUIX AUDIO, S.L.	***No contiene ANEXO A del PPT***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3600	***0.61:1***	CUMPLE	CUMPLE	***No lo indica***	***260W/h***	CUMPLE	***No lo indica***
RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	OK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3500	***0,62:1***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	225W/h	CUMPLE	48 meses proyector y lámpara. Incluye 2.500 horas de uso
SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	OK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3200	0,55:1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	230W/h	CUMPLE	Cuarenta y ocho meses de garantía in situ de la totalidad ...
TECESA, S.L.U.	***No contiene ANEXO A del PPT***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3500	***0,617: 1***	CUMPLE	CUMPLE	***No lo indica***	225W/h	CUMPLE	***No lo indica***

De las cinco empresas licitadoras se detalla a continuación aquellas que no se ha realizado la valoración de sus correspondientes ofertas económicas y las especificaciones requeridas incumplidas de cada empresa licitadora.

- EVILUX, S.L.- No ha incluido el correspondiente ANEXO A del PPT, la Ratio de Proyección es superior al requerido y no incluye el suministro de prolongadores eléctricos para la Conexión Eléctrica.
- GENUIX AUDIO, S.L.- No ha incluido el correspondiente ANEXO A del PPT, la Ratio de Proyección es superior al requerido, no incluye el suministro de prolongadores

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE 02/07/2020 12:19:18 | CARAVENA ABENZA, JOSE FRANCISCO 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7

eléctricos para la Conexión Eléctrica, el Consumo del equipo es superior al requerido y no especifica el periodo de garantía in-situ incluida la lámpara.

- RAHER AUDIOVISUAL, S.L.- La Ratio de Proyección es superior al requerido.
- TECESA, S.L.U.- No ha incluido el correspondiente ANEXO A del PPT, la Ratio de Proyección es superior al requerido, no incluye el suministro de prolongadores eléctricos para la Conexión Eléctrica y no especifica el periodo de garantía in-situ incluida la lámpara.

Por lo que se ha valorado la oferta económica únicamente a la empresa licitadora SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. que ha cumplido con todas las especificaciones requeridas.

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Número de videoproyectores de corto alcance ofertados)**

La puntuación obtenida en este apartado por cada una de la empresa licitadora es la que se indica a continuación.

Nº de orden según ponderación	Empresas licitadoras	Nº de videoproyectores ofertados	Puntuación
1	SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.	196	100,000

El número de videoproyectores ofertado por la empresa licitadora SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. es de 196, siendo un incremento respecto al umbral mínimo requerido de 46 videoproyectores, que se corresponde con un 30,67 %

3.2 Criterio de desempate

No se aplica el criterio de desempate, al no haberse producido empate con la máxima ponderación entre dos o más ofertas, al valorar el único criterio de adjudicación.

4 Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas

En el **apartado L) "*CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS*"** del ***ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMINISTRO UN CRITERIO*** del PCAP se establece que:

Se considerarán en principio ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- *Si concurriendo un único licitador, sea el número de videoproyectores ofertado superior a un 25% a la cantidad mínima requerida*
- *Si concurriendo más de un licitador, las que el número de videoproyectores ofertado sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

Según dichos criterios y en función de los datos de la TABLA de Proposición Económica siendo una única empresa la valorada se determina que:

- El número de videoproyectores requerido como umbral mínimo es de **150**.
- El incremento del 25% del umbral mínimo de videoproyectores requeridos es de **188**

En función de dichos datos y siendo el número de videoproyectores ofertado por la empresa licitadora SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. de 196, dicha oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

5 Conclusión global

En cumplimiento del artículo 149 de la LCSP, informamos a la Mesa de Contratación que la empresa licitadora ***SAYTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.*** con CIF. ***A61172219*** que habiendo presentado la oferta más ventajosa para la Administración, se encuentra en **presunción de anormalidad**, para que proceda según lo establecido en el citado artículo.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

El Técnico Responsable SGIC.
(Dirección General de Informática Corporativa)

Fdo.: José Francisco Caracena Abenza

El Técnico Educativo
(Consejería de Educación y Cultura)

Fdo.: Vicente Fernández Valera

FERNÁNDEZ VALERA, VICENTE | 02/07/2020 12:19:18 | CARACENA ABENZA, JOSE FRANCISCO | 02/07/2020 13:03:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b1bb703a-bc53-cd32-9960-0050569b34e7